



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1028 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

2418

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba Trato Directo entre JUNAEB y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 430 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 888 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba correcciones de incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 887 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1028 del año 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Calidad servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 03 y 31 de marzo de 2016, se remitió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 887 de 2016, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$42.791.695.- (Cuarenta y dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos noventa y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 1028 de 2017 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$42.791.695.- (Cuarenta y dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos noventa y cinco pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$16.921.085.- (Dieciséis millones novecientos veintiún mil ochenta y cinco pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$25.870.510.- (Veinticinco millones ochocientos setenta mil quinientos diez pesos pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 1028 de 2017;

5.- Que, previo a resolver la impugnación deducida en esta instancia, conviene abordar y precisar determinadas materias que han surgido a propósito del examen de los antecedentes que obran en el expediente;

6.- Que, en armonía con lo señalado en el considerando tercero precedente, relativo a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia, que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo. Se verificó que procede



ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$16.921.085.- (Dieciséis millones novecientos veintiún mil ochenta y cinco pesos);

7.- Que, entrando de lleno al análisis de la reclamación, se constató que el recurrente no ha impugnado todos los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados. En este contexto, se verificó que procede ratificar la decisión que adoptó el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, al rechazar los descargos que dedujo el prestador en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 del presente acto administrativo. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$1.073.025.- (Un millón setenta y tres mil veinticinco pesos);

8.- Que, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

9.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de \$24.114.283.- (Veinticuatro millones ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos);

10.- Que, por otra parte, tratándose de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 4 del presente acto administrativo, basado en los argumentos que expone el recurrente y en virtud del mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, se ha determinado que procede acoger su reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$683.302.- (Seiscientos ochenta y tres mil trescientos dos pesos);

11.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total \$42.108.393.- (Cuarenta y dos millones ciento ocho mil trescientos noventa y tres pesos), según dan cuenta los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente acto administrativo;

12.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



13.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

14.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1028 de 2017, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$16.921.085.- (Dieciséis millones novecientos veintiún mil ochenta y cinco pesos);

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 1028 de 2017, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$1.073.025.- (Un millón setenta y tres mil veinticinco pesos);

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 3 de este acto administrativo, cuya multa asociada asciende al valor total de \$24.114.283.- (Veinticuatro millones ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos);

ARTÍCULO CUARTO.- ACOGESE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 4 de este acto administrativo. En consecuencia, se deja sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$683.302.- (Seiscientos ochenta y tres mil trescientos dos pesos);

ARTÍCULO QUINTO.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en los referidos anexos N° 1, N° 2 y N°3 de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., por un valor total de \$42.108.393.- (Cuarenta y dos millones ciento ocho mil trescientos noventa y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



Controles	Incumplimientos Confirmados en Descargos	Incumplimientos Confirmados en Reclamación	Reclamaciones Rechazadas	Reclamaciones Acogidas	Total Multa
Servicio de Alimentación (C1)	\$7.262.686.-	\$0.-	\$171.684.-	\$0.-	\$7.434.370.-
Operación, Mantención y Logística (C6)	\$9.658.399.-	\$1.073.025.-	\$23.942.599.-	\$683.302.-	\$34.674.023.-
Total	\$16.921.085.-	\$1.073.025.-	\$24.114.283.-	\$683.302.-	\$42.108.393.-

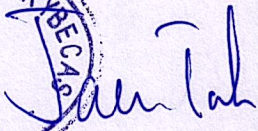
ARTÍCULO SEXTO.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Téngase como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1, denominado "Confirmado Descargos"
- Anexo N° 2, denominado "Confirmo Reclamaciones"
- Anexo N° 3, denominado "Reclamaciones Rechazadas"
- Anexo N° 4, denominado ""Reclamaciones Acogidas, Déjese sin efecto"

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, de la comuna de Puente Alto, ciudad de Rancagua.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MCM/SBA/PPL/mcm

Distribución:

- Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1028 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1028 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016001727	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	2447	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.019.939	1.019.939
2016	03	2016004001	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15757	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	623.484	623.484
2016	03	2016004001	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15757	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.330.099	1.330.099
2016	03	2016004001	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15757	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	831.312	831.312
2016	03	2016004193	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15808	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	494.721	494.721
2016	03	2016001857	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	2553	06		C1	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 2 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	815.499	815.499
2016	03	2016001857	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	2553	06		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.073.025	1.073.025
2016	03	2016001857	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	2553	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.609.538	1.609.538
2016	03	2016004288	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15713	06		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	462.643	462.643
2016	03	2016004288	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15713	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	289.152	289.152
2016	03	2016004287	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	11261	06		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	666.405	666.405
2016	03	2016004287	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	11261	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	666.405	666.405
2016	03	2016004287	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	11261	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.332.810	1.332.810
2016	03	2016004287	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	11261	06		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	373.187	373.187
2016	03	2016003690	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15739	06		C1	7.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	960.075	960.075
2016	03	2016003690	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/	15739	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	960.075	960.075



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1028 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1028 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016003690	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	15739	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	960.075	960.075
2016	03	2016004478	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2656	06		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.798.164	1.798.164
2016	03	2016001738	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2457	06		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	616.074	616.074
2016	03	2016004192	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2725	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	38.403	38.403
Total													16.921.085	16.921.085



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1028 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1028 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016001857	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/	2553	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.073.025	1.073.025
Total													1.073.025	1.073.025



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación:

1028

Fecha Resolución Notificación:

12/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos:

1028

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

12/07/2017

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016001769	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2579	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	1.152.090	1.152.090
2016	03	2016001694	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2461	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	1.256.004	1.256.004
2016	03	2016004017	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2453	06		C6	4.a	08/08/2017	ORDEN DE TRABAJO DICE REPARACION LUMINARIA BODEGA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACION, PRESTADOR PRESENTA OT N° 4907 CON REPARACIONES REALIZADAS, SIN EMBARGO NO SE ESPECIFICA REPARACIÓN DE PROTECCIONES DE LUMINARIA, NI TAMPOCO SE ENVÍAN MEDIOS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN PARA SU REPARACIÓN	444.662	444.662
2016	03	2016004017	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2453	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	585.081	585.081
2016	03	2016004001	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	15757	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR (COSTADOS), LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	498.787	498.787
2016	03	2016004193	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	15808	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	329.814	329.814

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1028 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1028 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016002127	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2444	06		C6	5.a	08/08/2017	EL MISMO DIA DE SUPERVISION, SE ENVIA TECNICO PARA REVISION COOLER DE TRES PUERTAS, DE ACUERDO A INFORME EQUIPO SE ENCONTRABA CON T° DE 4.5 GRADOS, EL PROBLEMA DETECTADO CORRESPONDE A TERMOMETROS USADOS EN ESTABLECIMIENTO, PRESENTABAN UNA DIFERENCIA DE 1.8 GRADOS MAS EN RELACION A T° REAL, CONTROL T° REALIZADA AL MOMENTO DE SUPERVISION FUE EQUIPOS AL MOMENTO DE SUPERVISION FUE REALIZADA CON TERMOMETRO DE EMPRESA	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTA EQUIPO CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (6.8°C); INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	3.505.968	3.505.968
2016	03	2016002127	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2444	06		C6	12.a	08/08/2017	EL MISMO DIA DE SUPERVISION, SE ENVIA TECNICO PARA REVISION COOLER DE TRES PUERTAS, DE ACUERDO A INFORME EQUIPO SE ENCONTRABA CON T° DE 4.5 GRADOS, EL PROBLEMA DETECTADO CORRESPONDE A TERMOMETROS USADOS EN ESTABLECIMIENTO, PRESENTABAN UNA DIFERENCIA DE 1.8 GRADOS MAS EN RELACION A T° REAL, CONTROL T° EQUIPOS AL MOMENTO DE SUPERVISION FUE REALIZADA CON TERMOMETRO DE EMPRESA, CON GUIA DE DESPACHO N° 0202497 DE FECHA 07.03.2016 SE CAMBIAN TERMOMETROS Y SE ELIAN QUEDANDO COMO VISORES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTAN ALIMENTOS CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (6.8°C); INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 8 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	2.191.230	2.191.230
2016	03	2016004289	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2635	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	544.871	544.871
2016	03	2016004288	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	15713	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	144.576	144.576
2016	03	2016003690	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	15739	06		C6	5.a	08/08/2017	LA VIERNES 18.03.2016, SE ENVIA TECNICO PARA REVISION CONGELADORA, DE ACUERDO A INFORME EL EQUIPO SE ENCONTRABA CON T° DE -32.4 GRADOS, EL PROBLEMA DETECTADO CORRESPONDE A TERMOMETROS USADOS EN ESTABLECIMIENTO, PRESENTABAN UNA DIFERENCIA DE 18.9 GRADOS RELACION A T° REAL, CONTROL T° EQUIPOS AL MOMENTO DE SUPERVISION FUE REALIZADA CON TERMOMETRO DE EMPRESA, CON GUIA DE DESPACHO N° 0208610 DE FECHA 21.03.2016 SE ENTREGAN 2 TERMOMETROS NUEVOS Y SE IMPLEMENTA UNA SEGUNDA CONGELADORA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTA EQUIPO CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (-4.9°C CONGELADOR); INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	3.072.240	3.072.240



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1028 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1028 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016003690	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	15739	06		C6	12.a	08/08/2017	DIA VIERNES 18.03.2016, SE ENVIA TECNICO PARA REVISION CONGELADORA, DE ACUERDO A INFORME EL EQUIPO SE ENCONTRABA CON T° DE -32.4 GRADOS, EL PROBLEMA DETECTADO CORRESPONDE A TERMOMETROS USADOS EN ESTABLECIMIENTO, PRESENTABAN UNA DIFERENCIA DE 18.9 GRADOS RELACION A T° REAL, CONTROL T° EQUIPOS AL MOMENTO DE SUPERVISION FUE REALIZADA CON TERMOMETRO DE EMPRESA, CON GUIA DE DESPACHO N° 0208610 DE FECHA 21.03.2016 SE ENTREGAN 2 TERMOMETROS NUEVOS Y SE IMPLEMENTA UNA SEGUNDA CONGELADORA.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTAN ALIMENTOS CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (-4,9°C), INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	1.920.150	1.920.150
2016	03	2016003690	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	15739	06		C6	13.a	08/08/2017	TERMOMETRO ENTREGADO AL MOMENTO DE SUPERVISION Y POSTERIORMENTE DEBIDO A MAL-FUNCIONAMIENTO, CON GUIA DE DESPACHO N° 0208610 DE FECHA 22.03.2016, SE ENTREGA 2 TERMOMETROS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SE CONSIGNA FALTA DE TERMOMETRO AL MOMENTO DE LA SUPERVISION, LO CUAL NO PERMITE REALIZAR CORRECTAMENTE REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA DIARIA SOLICITADA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, NO PRESENTA ARGUMENTOS QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	537.642	537.642
2016	03	2016004428	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2443	06		C6	5.a	08/08/2017	EQUIPOS DE FRIO CUMPLEN CON T° EXIGIDAS, LUEGO DE RECIBIR LLAMADO SUPERVISORA JUNAB, SUPERVISOR EMPRESA ACUDE AL ESTABLECIMIENTO PARA ENTREGAR LECHUGAS PROCESADAS, EN REEMPLAZO DE REPOLLO SUPUESTAMENTE CON TEMPERATURA INADECUADA, SE CONTROLA T° EQUIPOS Y TODOS CUMPLEN CON LOS RANGOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTAN EQUIPOS CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (12,6°C REFRIGERADOR Y -16,8 CONGELADOR), INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	2.277.072	2.277.072
2016	03	2016004428	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2443	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRA OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N°12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE OXIDO EN HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	711.585	711.585
2016	03	2016004428	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2443	06		C6	12.a	08/08/2017	EQUIPOS DE FRIO CUMPLEN CON T° EXIGIDAS, LUEGO DE RECIBIR LLAMADO SUPERVISORA JUNAB, SUPERVISOR EMPRESA ACUDE AL ESTABLECIMIENTO PARA ENTREGAR LECHUGAS PROCESADAS, EN REEMPLAZO DE REPOLLO SUPUESTAMENTE CON TEMPERATURA INADECUADA, SE CONTROLA T° EQUIPOS Y TODOS CUMPLEN CON LOS RANGOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTAN EQUIPOS CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (-16,8°C CONGELADORA Y 12,6°C REFRIGERADOR), INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	1.423.170	1.423.170
2016	03	2016004514	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2698	06		C6	4.a	08/08/2017	NO CORRESPONDE IMPUTACION, DEBIDO A TRABAJOS DE REPARACION Y CONSTRUCCION, ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EN SEDE COMUNITARIA, RAZON POR LA CUAL, NO SE PUEDE INTERVENIR EN NINGUNA DE LAS DEPENDENCIAS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN, NO SE PRESENTAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN EL ESTABLECIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N° 13.	18.885	18.885
2016	03	2016004514	2.3-Variable control 2014/C1, C6.Lic.16/12. V2	2698	06		C6	12.a	08/08/2017	NO CORRESPONDE EL RECHAZO, ACTA FUE NOTIFICADA CON FECHA 01.04.2016, CON PLAZO SOLUCIÓN HASTA EL DÍA 12.04.2016, DANDO SOLUCION EN PLAZO ESTABLECIDO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO POSTERIORMENTE, AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTA EQUIPO CON QUIEBRE DE TEMPERATURA (-16°C), INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	49.698	49.698



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1028Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1028Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016004514	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2698	06		C6	13.a	08/08/2017	NO CORRESPONDE EL RECHAZO, ACTA FUE NOTIFICADA CON FECHA 01.04.2016, CON PLAZO SOLUCIÓN HASTA EL DÍA 12.04.2016, DANDO SOLUCION EN PLAZO ESTABLECIDO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SE CONSIGNA INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA DIARIA SOLICITADA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, NO PRESENTA ARGUMENTOS QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	13.915	13.915
2016	03	2016004433	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	40209	06		C1	7.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE NO SE ENCONTRARON PRODUCTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, SOLO FALTABA IMPLEMENTAR CAJA PARA IDENTIFICAR LOS PRODUCTOS EN CASO DE EXISTIR.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SI BIEN PRESTADOR IMPLEMENTA CAJA DE PRODUCTO NO CONFORME, AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN EL SUPERVISOR JUNAEB DETECTA PRODUCTOS QUE NO SE ENCONTRABA SEGREGADOS, NI IDENTIFICADOS COMO MATERIA PRIMA NO APTA PARA CONSUMO, INFRACCIÓN GRAVE N°9 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	171.684	171.684
2016	03	2016004468	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2458	06		C6	5.a	08/08/2017	NO CORRESPONDE IMPUTACION, EL ESTABLECIMIENTO FUNCIONA CON UN REFRIGERADOR Y EL OTRO, NO ESTABA EN USO, SE ENCONTRABA DESENCHUFADO Y SIN ALIMENTOS PARA SU POSTERIOR RETIRO Y ENVIO A SERVICIO TECNICO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN, SUPERVISOR JUNAEB CONSIGNA FALTA RETIRO Y REPOSICIÓN DE REFRIGERACIÓN, LO CUAL IMPLICA UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO, DADO QUE INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	1.930.090	1.930.090
2016	03	2016001956	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2532	06		C6	6.a	08/08/2017	TENER EN CONSIDERACION QUE VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3. "CON EL FIN DE RESGUARDAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER EN CADA ESTABLECIMIENTO EL MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS QUE UTILIZARÁ PARA EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES". INFRACCIÓN GRAVE N° 12 CONSIGNA MAL ESTADO, PRESENCIA DE ÓXIDO EN INTERIOR DEL HORNO DENOTA FALTA DE MANTENCIÓN Y MAL ESTADO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12	1.335.069	1.335.069
Total													24.114.283	24.114.283



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

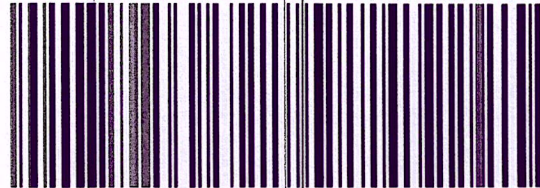
Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1028 Fecha Resolución Notificación: 12/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1028 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 12/07/2017

Anexo N°4 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	03	2016004478	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	2656	06		C6	4.a	08/08/2017	NO CORRESPONDE EL RECHAZO, ACTA FUE NOTIFICADA CON FECHA 01.04.2016, CON PLAZO SOLUCIÓN HASTA EL DÍA 12.04.2016, SOLUCION SE REALIZO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO,	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN DADO PRESTADOR PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITEN DESVIRTUAR INCUMPLIMIENTO. SE REALIZA SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, OT 4927 SE REALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	683.302	0
Total													683.302	0



CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
		Des. de Contenido: D		Referencia:							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774215116					
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590					
		REMITENTE				DESTINATARIO					
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre:		MARIA ANGELICA BENAVIDES /EMPRESA DEPARTAMENTAL			
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6				Dirección:		CARLOS AGUIRRE LUCO 2907			
Comuna:		SANTIAGO				Comuna:		PUENTE ALTO			
Ciudad:		SANTIAGO				Ciudad:		CORDILLERA			
País:		Chile				País:		Chile			
Cód. Postal		8320070				Cód. Postal:		8205873			
Teléfono:		52350501				Teléfono:		111111111			
						Referencia:		3072774215116			
		12482058737000111607195001				Factura Ref:					
						Observaciones:					
						Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)	
						658		90		15 2 12	
						Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)	
						1-24-8205873-7		0001-11.607.195		001- 001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18			

CORREOS CHILE	PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02					
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:							
		Des. de Contenido: D		Referencia:							
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774215116					
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590					
		REMITENTE				DESTINATARIO					
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre:		MARIA ANGELICA BENAVIDES /EMPRESA DEPARTAMENTAL			
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6				Dirección:		CARLOS AGUIRRE LUCO 2907			
Comuna:		SANTIAGO				Comuna:		PUENTE ALTO			
Ciudad:		SANTIAGO				Ciudad:		CORDILLERA			
País:		Chile				País:		Chile			
Cód. Postal		8320070				Cód. Postal:		8205873			
Teléfono:		52350501				Teléfono:		111111111			
						Referencia:		3072774215116			
		12482058737000111607195001				Factura Ref:					
						Observaciones:					
						Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)	
						658		90		15 2 12	
						Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)	
						1-24-8205873-7		0001-11.607.195		001- 001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18			

Datos de la entrega

Envio	000111607195	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 12:59	Rut	2659982

Numero de envio: 000111607195 (N° Referencia : 3072774215116)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:59	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:38	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:30	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI